

# ¿SABÍAS QUE EL DERECHO DE GARANTÍA SERÁ DE APLICACIÓN AL “SUMINISTRO DE CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES”?



A partir del 1 de enero de 2022,  
el derecho de garantía será de aplicación a los contratos relacionados con:

## Derecho de GARANTÍA



La **compraventa de bienes existentes** o que hayan de producirse o fabricarse.



El **suministro de contenidos o servicios digitales**.



Los que tengan por objeto la entrega de **soportes materiales** que sirvan exclusivamente como portadores de contenidos digitales.



noclamesreclama.org



CONFEDERACIÓN  
DE CONSUMIDORES  
Y USUARIOS



Este proyecto está subvencionado por el Ministerio de Consumo siendo su contenido responsabilidad exclusiva de CECU

# ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y CONTENIDOS O SERVICIOS DIGITALES?



Podremos exigir nuestro derecho de garantía cuando **NO CUMPLAN** los siguientes requisitos de conformidad:

## SUBJETIVOS

- Ajustarse a las características que se establecen en el contrato: tipo de bien, descripción de este, cantidad, calidad, funcionalidad, compatibilidad e interoperabilidad, entre otras.
- Ser aptos para los fines indicados y entregarse con todos los accesorios e instrucciones.
- Suministrarse con las actualizaciones pertinentes o ser actualizados.



## OBJETIVOS

- Ser aptos para los fines a los que normalmente se destinen.
- Tener la calidad y las características de la versión de prueba.
- Presentar la cantidad, las cualidades, la durabilidad, la accesibilidad, la funcionalidad, compatibilidad y seguridad que presentan normalmente los bienes y los contenidos o servicios digitales del mismo tipo.

Para más información, visita nuestra web [www.noclamesreclama.org](http://www.noclamesreclama.org) y descarga nuestra aplicación para móviles RECLAMA

# ¿CUÁLES SON LOS NUEVOS PLAZOS DE GARANTÍA?

3  
AÑOS

BIENES

2  
AÑOS

CONTENIDOS Y  
SERVICIOS DIGITALES

En caso de suministro continuo de contenidos o servicios digitales o de bienes con elementos digitales, será el plazo durante el cual deban suministrarse.

Si este fuese inferior a tres años, el plazo será de tres años desde la entrega.



En el caso de bienes de segunda mano, el plazo será de tres años salvo que las partes pacten un plazo menor, que nunca podrá ser inferior a un año.



Para más información, visita nuestra web [www.noclamesreclama.org](http://www.noclamesreclama.org) y descarga nuestra aplicación para móviles RECLAMA

# REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, ¿QUÉ PUEDO EXIGIR?

EL CONSUMIDOR PODRÁ ELEGIR ENTRE LA REPARACIÓN O LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN, SALVO QUE:

Una de las dos opciones resulte imposible

Una de las opciones tenga un coste desproporcionado en relación a la otra

Que la alternativa se pueda proporcionar sin mayores inconvenientes

En el caso de contenidos o servicios digitales, podrá exigirse que sean puestos en conformidad.

Y si no se soluciona el problema, ¿qué puedo hacer?



Para más información, visita nuestra web [www.noclamesreclama.org](http://www.noclamesreclama.org) y descarga nuestra aplicación para móviles RECLAMA

# SERVICIO TÉCNICO Y PIEZAS DE REPUESTO



**10**  
AÑOS

Durante un plazo mínimo de 10 años desde que un bien deje de fabricarse, se debe garantizar:



La existencia de un adecuado servicio técnico posventa



La existencia de piezas de repuesto

**NO SE PODRÁ INCREMENTAR  
EL PRECIO DE LOS REPUESTOS  
EN LAS REPARACIONES**



Para más información, visita nuestra web [www.noclamesreclama.org](http://www.noclamesreclama.org) y descarga nuestra aplicación para móviles RECLAMA



[noclamesreclama.org](http://noclamesreclama.org)



CONFEDERACIÓN  
DE CONSUMIDORES  
Y USUARIOS



Este proyecto está subvencionado por el Ministerio de Consumo siendo su contenido responsabilidad exclusiva de CECU